



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N°.029-2025-MDA/A.

Acocro, 07 febrero del 2025

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 007 - 2025- MDA-GDUR/KVME, de fecha 07 febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que preside la COMISIÓN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO, con el Registro de tramite documentario N° 1988 -2024, de fecha 09 de octubre del 2024 de mesa de partes, CARTA N° 11 - 2024 - MERCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L – GG/INCS, de fecha 09 de octubre del 2024, de elaboración del Expediente Técnico, Informe de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico en INFORME TÉCNICO N° 007-2025-MDA-GDUR/KVME, de fecha 07 de febrero del 2025; que remite el Expediente Técnico para su aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: S/ 1,563,229.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 SOLES). y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; Las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de >desarrollo;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025. bajo estos marcos legales, la Municipalidad Distrital de Acocro, ha priorizado la ejecución del proyecto de Inversión Pública durante año fiscal 2025, que corresponde a su estudio técnico y ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, con REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Código Único de Inversiones N° 2612678 fue viabilizado con fecha de viabilidad: 12 de octubre del del 2023, con FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, por el ESTEFANI MUNAYLLA ORE, donde aprueba el estudio de pre inversión denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2611783". con un presupuesto total de S/. 1,010,499.05 (UN MILLÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE Y 05/100 SOLES);

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianuales de Inversiones, que establece en el artículo 17° fase de ejecución, numeral 17.8, Las modificaciones que se presenta durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Modificaciones que son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-20219-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que un Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, valor referencial, ficha de presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

Que, Mediante la CARTA N° 11-2024-MERCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L – GG/NCS, de fecha 09 de octubre del 2024, remite a la Entidad, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: S/ 1,563,229.52 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES). y solicita la evaluación y aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el acta de evaluación y aprobación del Expediente Técnico y el Informe N° 007 – 2025-MDA-GDUR, de fecha 07 de febrero del 2025, la comisión de evaluación representada por el Ing. Kevin Mendoza Espino, presidente de la comisión revisión; APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto denominado Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: s/ 1,563,229.52 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES);

Que, en consecuencia y estando en atención al Informe N° 007–2025-MDA-GDUR, de fecha 07 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que preside la COMISIÓN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO, se considera viable la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: s/ 1,563,229.52 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES); por cuanto es pertinente aprobar mediante acto resolutivo de alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, Revisado y evaluado el expediente técnico por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR) dan por opinión que se apruebe actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: S/ 1,563,229.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES); el cual cumplió con todas las normativas y parámetros que exige el comité de evaluación de la Municipalidad y visto bueno de la Gerencia General de la Municipalidad de Acocro, dándose con la siguiente estructura presupuestal;

CUADRO DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

COSTO DIRECTO TOTAL		1,109,004.43
GASTOS GENERALES (9.4% CD)	0.094	97,592.391
UTILIDAD (5% CD)	0.05	55,450.22
=====		=====
SUB TOTAL		1,262,047.04
IGV (18%)		227,168.47
=====		=====
COSTO DE OBRA		1,489,215.51
GASTOS DE SUPERVISION (5.29%)	0.05299999	74,014.01
=====		=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,563,229.52
=====		=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		1,563,229.52

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL Y 52/100 SOLES.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta Programada en el ejercicio del año fiscal 2025; que forma parte de la presente Resolución del proyecto: **CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**. Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: s/ 1,563,229.52 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES); evaluado, revisado y validado por la por la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expediente Técnicos de la Municipalidad Distrital de Acocro, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO

: " CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE PARASPAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. Código Único de Inversiones N.º 2612678". con un presupuesto total de: s/ 1,563,229.52 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES);

UNIDAD EJECUTORA
FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
SECTOR
TIPOLOGIA DEL PROYECTO
FTE. FINANCIAMIENTO
MOD. DE EJECUCIÓN
PLIEGO
PRESUPUESTO TOTAL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
: 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL
: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
: ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN
: RECURSOS POR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
: MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
: S/ 1,563,229.52





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



COSTO DIRECTO TOTAL		1,109,004.43
GASTOS GENERALES (9.4% CD)	0.094	97,592.391
UTILIDAD (5% CD)	0.05	55,450.22
=====		=====
SUB TOTAL		1,262,047.04
IGV (18%)		227,168.47
=====		=====
COSTO DE OBRA		1,489,215.51
GASTOS DE SUPERVISION (5.29%)	0.05299999	74,014.01
=====		=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,563,229.52
=====		=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		1,563,229.52



Son: (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE Y 52/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución del Proyecto aprobado y actualizado tanto como el presupuesto analítico en el primer artículo y segundo artículo de la presente Resolución de Alcaldía, para su ejecución estará supeditada a la asignación Presupuestal del sector correspondiente por donaciones y/o transferencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la obra se ejecute bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de Ejecución 240 días calendarios (08 meses) la misma que se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Acocro, de conformidad con el Expediente Técnico del proyecto aprobado y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las instancias administrativas correspondiente, e interesados, para los fines que estime pertinente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

